



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2024

ACTA N° 46

RES. N° 3451/024

Exp. N° 2024-25-1-005220

DSPP/DBH/pm

VISTO: la solicitud formulada por Oficio N° 32/24 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en referencia a la necesidad de crédito presupuestal para el pago de multas GAFI-BPS;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por División Hacienda del desconcentrado, esta necesidad se plantea dado que, desde el año 2023 Banco de Previsión Social (BPS) mantuvo problemas de índole informático que no permitía realizar el cálculo de las multas generadas por el subsistema;

II) que el BPS comunica con fecha 16 de diciembre de 2024 al referido desconcentrado, que fue normalizada la facturación y que se van a cobrar los intereses generados hasta el mes de agosto de 2023;

III) que el monto de las facturas generadas asciende a \$ 6.493.123 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento veintitrés), y que la Dirección General no posee crédito presupuestal suficiente para financiar dicho pago;

IV) que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal en la RESERVA de Gastos, en el Programa 610, Proyecto 201, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permitiría financiar la solicitud, en caso que el Órgano Jerarca lo estime pertinente;

V) que a fin de cumplir con lo solicitado, corresponde realizar una trasposición de créditos desde la U.E. 01, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, a la U.E. 02, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 2 “Servicios No personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	1	Bienes de Consumo - RESERVA	6.493.123
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					6.493.123
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	2	Servicios No Personales	6.493.123
Total Programa - Proyecto Reforzado					6.493.123

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y a la Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN